



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4403

Proceso de selección para cubrir 1 plaza de Ayudante CMO limpieza AP. Puntuación final, propuesta nombramiento y creación bolsa (Exp. 7248/2025)

Expediente número: 7248/2025

Procedimiento: Convocatoria proceso de selección para cubrir 1 plaza Ayudante CMO limpieza ,AP.

Asunto: Propuesta Tribunal Calificador

Hacemos público que por Resolución número 2026-0992 de fecha 29.04.2026, se ha resuelto en la parte suficiente el que sigue: " [...]

Cuarto. Mandar que esta resolución se publique en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en el portal de transparencia y en el BOIB »

Primero.- Aprobar la relación de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el procedimiento proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de ayudante CMO limpieza, personal laboral fijo, subgrupo AP, por el procedimiento de concurso-oposición, en ejecución de la OPO 2025, por el turno libre, con el siguiente resultado:

DNI	Base 6.1 Fase oposición Ejercicio único (p.màx 70)	Total Concurso Base 6.2 (p.màx. 30)	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN 100 puntos
41506754B	35	26,12	61,12
41494743Y	54	9,50	63,50

Segundo.- Proponer la contratación como personal laboral fijo al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación final en el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de la categoría de ayudante CMO limpieza, de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo AP, por el procedimiento concurso-oposición, en ejecución de la OPO 2025.

Orden Puntuación	DNI	Puntuación
1	41494743Y	63,50

Tercero.- Requerir a la persona aspirando propuesta para ser contratada para que, en el plazo de 20 días hábiles, contadores desde el día siguiente a la publicación del Boletín Oficial de las Islas Baleares, aporte la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (esta se presentará únicamente de manera telemática usando el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica municipal <https://alaior.sedelectronica.es/info.0> ; y, en concreto:

- Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, para los españoles. Los nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo tendrán que presentar fotocopia adverada del documento nacional de identidad de su país acompañado del NIE. Los nacionales de otros estados con permiso de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, tendrán que aportar la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales otros estados tendrán que presentar la tarjeta de extranjero. Esta documentación tan solo tendrá que ser aportada por la persona aspirando en caso de que no haya autorizado a la Administración convocante a poder hacer las comprobaciones oportunas por la plataforma PINBAL, o en caso de que se haya autorizado pero no se haya podido acreditar el requisito.
- Permiso de conducción B en vigor. Esta documentación tan solo tendrá que ser aportada por la persona aspirando en caso de que no haya autorizado a la Administración convocante a poder hacer las comprobaciones oportunas por la plataforma PINBAL, o en caso de que se haya autorizado pero no se haya podido acreditar el requisito.
- Título acreditativo del conocimiento de lengua catalana correspondiente al nivel de certificado B1.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones correspondientes.
- Declaración responsable que no ha sido nunca separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

Esta declaración estará a disposición en formato telemático en el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica municipal





(alaior.sedelectronica.es), materia Recursos Humanos.

- Declaración responsable que la persona interesada no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si hace alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tendrá que declarar en el plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

Esta declaración estará a disposición en formato telemático en el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica municipal (alaior.sedelectronica.es), materia Recursos Humanos.

Si la persona propuesta dentro del plazo fijado, excepto casos de fuerza mayor, no presenta la documentación que demuestre que cumple los requisitos señalados en la base segunda no puede ser contratada y, en consecuencia, se tendrían que anular sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir para falsear la solicitud inicial.

Cuarto.- Aprobar la bolsa de trabajo del procedimiento selectivo categoría de ayudante CMO limpieza, de la escalera de Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo AP, por el procedimiento concurso-oposición, en ejecución de la OPO 2025, integrada por las personas aspirantes que han participado en el proceso selectivo, ordenadas según la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso.

Orden Puntuación	DNI	Puntuación
1	41506754B	61,12

Quinto.- Mandar que esta resolución se publique en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en el portal de transparencia y en el BOIB.

RECURSOS

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se hayan publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se hayan publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si optáis para interponer un recurso potestativo de reposición, no podréis interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución exprés del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Alaior, 29 de abril de 2026

El alcalde

José Luis Benejam Saura

